

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 177/16**

Rawson (Chubut), 03 de OCTUBRE de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 34.347, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 36/2016 el relator a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que el BANCO DEL CHUBUT S.A. no ha dado respuesta a la Nota N° 47/2015 F.06 (fs.46).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Cr. Osvaldo Luján (desde 01/07/2014 a 07/01/2016) y actual Presidente Cr. Julio Tomás Ramírez (Presidente desde 08/01/2016 – Ex Vicepresidente desde 29/07/2014 al 07/01/2016); Vicepresidente Primero: Dr. Pablo Ariel Das Neves (desde: 08/01/2016); Gerente General: Cr. Marcelo Ramírez (desde 27/08/2014 a 03/01/2016) y Lic. Carlos E. Ravenna (Desde: 04/01/2016).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables del BANCO DEL CHUBUT S.A., entonces Presidente: Cr. Osvaldo Luján (desde 01/07/2014 al 07/01/2016) y actual Presidente Cr. Julio Tomás Ramírez (Presidente desde 08/01/2016 – Ex Vicepresidente desde 29/07/2014 al 07/01/2016); Vicepresidente Primero: Dr. Pablo Ariel Das Neves (Desde: 08/01/2016); Gerente General: Cr. Marcelo Ramírez (desde: 27/08/2014 al 03/01/2016) y Lic. Carlos E. Ravenna (desde 04/01/2016) a dar respuesta a la Nota N° 47/2015-F.06 (fs.46), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo

apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 47/2015-F.06 (fs.46).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES